



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Hermanamiento
• e interconexión
• de universidades

Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO: Directrices y modalidades de participación

Introducción

UNITWIN es la abreviatura de “University Twinning and Networking” (“plan de hermanamiento e interconexión de universidades”). Este programa de la UNESCO se puso en marcha en 1992 de conformidad con una resolución aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión. El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO se caracteriza por la creación de Cátedras UNESCO y Redes UNITWIN en establecimientos de enseñanza superior.

Este Programa de la UNESCO constituye también un instrumento de primer orden para el desarrollo de las competencias de las instituciones de enseñanza superior e investigación mediante el intercambio y el aprovechamiento compartido del saber conforme a un espíritu de solidaridad internacional. De ahí que propicie la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular como estrategia para desarrollar a las instituciones. Estas instituciones trabajan en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y organizaciones de los sectores público y privado que desempeñan un papel importante en la enseñanza superior. El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO abre el camino a la comunidad de la enseñanza superior y la investigación para que sume sus fuerzas a las de la UNESCO y contribuya a la ejecución de su programa y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM).

El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO abarca la formación, la investigación y el intercambio de universitarios y brinda un marco para compartir información en las esferas de competencia de la UNESCO. Los proyectos son en su mayoría interdisciplinarios y participan en ellos todos los sectores del programa de la UNESCO con la activa cooperación de las oficinas fuera de la Sede, los centros y los institutos de la Organización. Las comisiones nacionales desempeñan un papel importante al contribuir a promover el Programa en el plano nacional, facilitar su ejecución y evaluar sus repercusiones. Su carácter plenamente pluridisciplinario hace que el Programa UNITWIN sea uno de los programas más intersectoriales de la Organización.

Entre las metas primordiales del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO figuran la pertinencia, la anticipación y la eficacia. Hoy en día, los proyectos de las Cátedras UNESCO y Redes UNITWIN han demostrado su utilidad en la creación de nuevos programas de enseñanza, el surgimiento de nuevas ideas mediante la investigación y la reflexión, y la contribución al enriquecimiento de los programas universitarios existentes en el respeto de la diversidad cultural.

Gracias a las características propias del Programa UNITWIN y su flexibilidad, las universidades pueden responder con mayor facilidad y de manera más autónoma a las exigencias de nuevas formas de aprendizaje y de la investigación en un mundo en rápida evolución en los planos económico, social y técnico.

Las Directrices y las modalidades de participación en el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO constituyen un conjunto de normas básicas que deben aplicarse para aprovechar al máximo los efectos beneficiosos del Programa. Están destinadas a clarificar y definir las modalidades que rigen el establecimiento y el funcionamiento de una Cátedra UNESCO o Red UNITWIN.

Desde la aprobación de una nueva orientación estratégica del Programa UNITWIN por el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión, en abril de 2007, se hace hincapié en:

- La doble función de las Cátedras UNESCO y las Redes UNITWIN en calidad de grupos de reflexión (“think tank”) y “creadores” de puentes entre los círculos académicos, la sociedad civil, las comunidades locales, la investigación y la adopción de decisiones en materia de políticas
- La adaptación de las nuevas Cátedras y Redes a las prioridades de la UNESCO enunciadas en su Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001499/149999s.pdf>
- La intensificación de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Norte-Sur-Sur
- La creación de polos de excelencia e innovación a escala regional o subregional
- El fortalecimiento de la dinámica de redes y alianzas

En consecuencia, el presente documento sustituye y anula las directrices anteriores. Su finalidad es ayudar a todas las partes interesadas indicándoles las medidas necesarias para participar de manera óptima en el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO y beneficiarse al máximo de él.

Sección de Cooperación Internacional en Enseñanza Superior
División de Enseñanza Superior

¿Qué instituciones pueden acoger una Cátedra UNESCO o una Red UNITWIN o asociarse a ellas?

Las universidades y otros establecimientos de enseñanza superior e investigación reconocidos como tales por las autoridades nacionales competentes en sus respectivos países, y aceptadas por la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en los ámbitos de la enseñanza superior y la investigación, otras organizaciones universitarias, las redes interuniversitarias y otras redes universitarias que desean establecer vínculos entre sus propias actividades y las del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO; las instituciones y organismos públicos y privados nacionales, regionales e internacionales que hayan establecido o desean establecer relaciones y acuerdos de cooperación con la UNESCO en el campo de la enseñanza superior.

Toda propuesta de creación de una Cátedra UNESCO o de una Red UNITWIN debe ser sometida a la UNESCO por una institución que reúna los requisitos para participar en el Programa.

Ahora bien, sólo pueden establecerse Cátedras UNESCO o Redes en:

- Universidades
- Otros establecimientos de enseñanza superior
- Instituciones de investigación de la enseñanza superior

¿Cómo crear una Cátedra UNESCO?

Se puede establecer una Cátedra UNESCO por un periodo inicial de cuatro años, en calidad de nueva unidad de enseñanza e investigación en una universidad u otro establecimiento de enseñanza superior y/o de investigación.

Una unidad de esa índole deberá comprender:

- un Responsable de la Cátedra UNESCO, en el plano académico;
- un equipo integrado por profesores e investigadores vinculados a las actividades de la Cátedra UNESCO procedentes de la institución anfitriona y de otros establecimientos, tanto del país interesado como del extranjero;
- estudiantes e investigadores del país anfitrión y de otros países que cursen estudios de posgrado o que realicen actividades de formación e investigación de alto nivel en el marco de la Cátedra UNESCO.

Se puede establecer una Cátedra UNESCO en un departamento universitario reforzando un programa de enseñanza o investigación existente en un ámbito particular, en las esferas de competencia de la UNESCO, y confiriéndole una dimensión internacional.

Se firmará un acuerdo entre el Director General de la UNESCO y el Rector o Presidente de la Universidad.

Como las Cátedras UNESCO son iniciativas conjuntas en cuyo marco la UNESCO coopera con las instituciones, asociaciones, organismos y organizaciones interesados y con los posibles donantes, las Cátedras pueden tener una denominación mixta: Cátedras UNESCO-organización intergubernamental, Cátedras UNESCO/ONG/ organismos, Cátedras UNESCO-universidad o consorcio de universidades, Cátedras UNESCO-empresas, etc.

¿Qué instituciones pueden acoger una Cátedra UNESCO o una Red UNITWIN o asociarse a ellas?

Las universidades y otros establecimientos de enseñanza superior e investigación reconocidos como tales por las autoridades nacionales competentes en sus respectivos países, y aceptadas por la UNESCO, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en los ámbitos de la enseñanza superior y la investigación, otras organizaciones universitarias, las redes interuniversitarias y otras redes universitarias que desean establecer vínculos entre sus propias actividades y las del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO; las instituciones y organismos públicos y privados nacionales, regionales e internacionales que hayan establecido o deseen establecer relaciones y acuerdos de cooperación con la UNESCO en el campo de la enseñanza superior.

Toda propuesta de creación de una Cátedra UNESCO o de una Red UNITWIN debe ser sometida a la UNESCO por una institución que reúna los requisitos para participar en el Programa.

Ahora bien, sólo pueden establecerse Cátedras UNESCO o Redes en:

- Universidades
- Otros establecimientos de enseñanza superior
- Instituciones de investigación de la enseñanza superior

¿Cómo crear una Cátedra UNESCO?

Se puede establecer una Cátedra UNESCO por un periodo inicial de cuatro años, en calidad de nueva unidad de enseñanza e investigación en una universidad u otro establecimiento de enseñanza superior y/o de investigación.

Una unidad de esa índole deberá comprender:

- un Responsable de la Cátedra UNESCO, en el plano académico;
- un equipo integrado por profesores e investigadores vinculados a las actividades de la Cátedra UNESCO procedentes de la institución anfitriona y de otros establecimientos, tanto del país interesado como del extranjero;
- estudiantes e investigadores del país anfitrión y de otros países que cursen estudios de posgrado o que realicen actividades de formación e investigación de alto nivel en el marco de la Cátedra UNESCO.

Se puede establecer una Cátedra UNESCO en un departamento universitario reforzando un programa de enseñanza o investigación existente en un ámbito particular, en las esferas de competencia de la UNESCO, y confiriéndole una dimensión internacional.

Se firmará un acuerdo entre el Director General de la UNESCO y el Rector o Presidente de la Universidad.

Como las Cátedras UNESCO son iniciativas conjuntas en cuyo marco la UNESCO coopera con las instituciones, asociaciones, organismos y organizaciones interesados y con los posibles donantes, las Cátedras pueden tener una denominación mixta: Cátedras UNESCO-organización intergubernamental, Cátedras UNESCO/ONG/ organismos, Cátedras UNESCO-universidad o consorcio de universidades, Cátedras UNESCO-empresas, etc.

Las Cátedras UNESCO y las Redes UNITWIN no llevan generalmente el nombre de personas, excepto cuando, mediante su creación, se aspira a conmemorar una personalidad que ha aportado una contribución excepcional y universalmente reconocida a un determinado campo de estudios (por ejemplo, Red Cousteau sobre Ecotecnia, o Cátedra “Oliver Tambo” de Derechos Humanos).

¿Cómo crear una Red UNITWIN?

Una Red UNITWIN se compone de varias universidades de diferentes países que se agrupan y firman conjuntamente un acuerdo común con la UNESCO.

Un grupo de universidades de distintos países (en el marco de una cooperación Norte-Sur, Sur-Sur o Norte-Sur-Sur) pueden decidir mancomunar sus competencias en un ámbito en el que se impone un esfuerzo en favor del desarrollo, y con ese fin establecer una Red. En esa Red, cada institución participante puede o no tener su propia Cátedra, pero en la práctica es lo que tienden a hacer. La asociación se establece oficialmente por un periodo de seis años mediante un memorando de entendimiento firmado por los organismos participantes, en el que se definen el cometido, los resultados esperados, las formas de funcionamiento y el método de sustentación de la Red.

Varias redes interuniversitarias existentes pueden expresar su interés en convertirse en una Red UNITWIN centrando sus actividades en las prioridades de la Organización, así como en las necesidades de las instituciones de enseñanza superior de los países en desarrollo.

Varias universidades y otros establecimientos de enseñanza superior donde existen Cátedras UNESCO pueden agruparse para constituir una Red UNITWIN, oficializada mediante un intercambio de cartas entre la UNESCO y la institución anfitriona.

Las universidades vinculadas a otras instituciones en virtud de acuerdos bilaterales pueden decidir ampliarlos para darles un carácter multilateral y solicitar su transformación en una Red UNITWIN.

Los programas de cooperación universitaria (formación e investigación) en un ámbito particular pueden transformarse en mecanismos de cooperación más estables establecidos entre las instituciones participantes que convienen en vincular sus actividades a las metas y objetivos del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO.

Procedimiento para presentar propuestas de proyectos

Los organismos interesados deben preparar y someter al Director General de la UNESCO una propuesta de proyecto detallada, firmada por el representante de la institución, conforme a las Directrices que figuran en el Anexo. Es importante observar que la UNESCO establece el Proyecto UNITWIN con la institución y no con una persona.

Cuando la propuesta de proyecto se refiere a la creación de una red interuniversitaria, puede ser sometida por los directores de todos los establecimientos interesados o por una sola institución, que asume el liderazgo de la Red, constituye su punto focal y se encarga de desarrollarla. En estos casos, cada institución participante confirma su adhesión a la Red propuesta mediante una carta firmada por su director.

Cuando la propuesta se refiere a la creación de una Cátedra UNESCO, la Organización preconiza que la elabore un equipo nacional tripartito integrado por la universidad, la Oficina de la UNESCO y la Comisión Nacional para la UNESCO. En tales casos la universidad debe someter la propuesta al Director General de la UNESCO, adjuntando documentos que atestigüen el proceso de cooperación (por ejemplo, informe de una reunión, cartas de referencia firmadas respectivamente por el Director de la Oficina de la UNESCO y el Secretario General de la Comisión Nacional). En los países en que no hay Oficina de la

UNESCO, la participación en este mecanismo no es factible y la propuesta debe someterse por conducto de la Comisión Nacional y la Delegación Permanente.

En el caso de una Red UNITWIN, es preferible que la propuesta sea preparada en consulta con los funcionarios de la UNESCO encargados de los ámbitos correspondientes. Empero, deberá ser sometida al Director General de la UNESCO por el representante de la institución anfitriona (presidente, rector).

Todo proyecto debe ir acompañado por una carta de apoyo de la Comisión Nacional y justificantes procedentes de los copartícipes institucionales y financieros.

La fecha límite anual para la presentación de nuevas propuestas será el 30 de abril de cada año; los proyectos que se reciban con posterioridad a esa fecha se examinarán el año siguiente.

Evaluación y aprobación de la propuesta

Una vez que la UNESCO recibe la propuesta de proyecto, se inicia un proceso de examen y análisis.

Habida cuenta del creciente número de solicitudes de creación de Cátedras UNESCO o Redes UNITWIN y la necesidad de mantener un equilibrio geográfico entre las Cátedras del Norte y las del Sur, la UNESCO no está en condiciones de dar una respuesta positiva a todas las solicitudes de creación de Cátedras UNESCO o Redes UNITWIN.

Al término del ciclo de evaluación de la propuesta, la División de Enseñanza Superior comunica sus conclusiones a la institución. Si la UNESCO acepta la propuesta se redacta el acuerdo correspondiente, que es firmado por el Director General de la UNESCO y el representante de la institución anfitriona (rector, presidente). El acuerdo puede ser también firmado por una fuente de financiación. El acuerdo firmado por la institución anfitriona debe obrar en poder de la UNESCO en un plazo de 60 días después de la fecha de la firma por el Director General de la UNESCO.

Contratación y nombramiento del personal participante en un Proyecto UNITWIN

Responsable de Cátedra UNESCO o coordinador de Red

La institución anfitriona de una Cátedra UNESCO propondrá candidaturas al cargo de Responsable de Cátedra UNESCO o de coordinador de Red UNITWIN. El nombramiento en estos cargos no supone necesariamente la creación de un puesto específico y no siempre da lugar a una contratación. Todos los nombramientos estarán sujetos a la aprobación de la UNESCO y de los órganos académicos competentes de las instituciones que albergan un Proyecto UNITWIN por una duración limitada a la del acuerdo de creación de la Cátedra UNESCO o la Red UNITWIN. Las personas nombradas gozarán de los mismos derechos y prerrogativas que el personal de categoría similar de la institución anfitriona.

Los criterios para la selección del Responsable de una Cátedra o del coordinador de una Red serán los siguientes:

- el prestigio académico: deberá tratarse de un especialista de renombre en el (los) ámbito(s) correspondiente(s) de la Cátedra UNESCO o de la Red;
- su aptitud para promover la cooperación en los planos nacional, regional e internacional en ese ámbito y su experiencia al respecto;
- su voluntad y capacidad para movilizar recursos de los sectores privado y público.

En el marco de la promoción de la igualdad entre los sexos, la UNESCO promueve el nombramiento de mujeres como responsables de Cátedras UNESCO y coordinadoras de Redes UNITWIN.

Los nombramientos en una Cátedra UNESCO o Red UNITWIN podrán también efectuarse de manera rotativa entre los establecimientos copartícipes.

En la actualidad, la práctica más corriente consiste en seleccionar al candidato al cargo de responsable de una Cátedra UNESCO o coordinador de una Red UNITWIN entre los universitarios que trabajan en la misma institución.

Con el fin de fortalecer la dimensión internacional del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, la Organización podrá aceptar el nombramiento de dos personas en calidad de co-responsables, en particular si una de ellas pertenece al país anfitrión y la otra procede de una institución asociada de otro país.

Se podrá instaurar un sistema de profesores invitados en los distintos establecimientos de enseñanza superior. Los profesores invitados también podrán ejercer la docencia en varias instituciones de una subregión que deseen beneficiarse de las actividades del Programa.

¿Quién financia los proyectos UNITWIN?

El éxito general del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO depende también del apoyo financiero y en especie que reciba. La UNESCO no es un organismo de financiación y por lo tanto no puede ser un donante importante para el Programa. Por este motivo la UNESCO alienta a las instituciones a buscar asociados financieros a la hora de preparar las propuestas de proyecto, y ofrece también colaborar en la movilización de recursos.

Existe una amplia gama de posibles fuentes de financiación.

1. **La cooperación bilateral.** Muchos donantes bilaterales [organismos de fomento de la cooperación, financiados por diversos países por ejemplo la ASDI (Suecia), el CIDA (Canadá), la Agencia Francesa de Desarrollo, el DFID (Reino Unido), el NORAD (Noruega), Italia y el Japón] tienen fondos reservados a la investigación y la formación y promueven la cooperación entre universidades de distintos países.
2. **La cooperación multilateral,** en particular las organizaciones inter-gubernamentales (por ejemplo el PNUD, el UNICEF, la ONUDI, el Banco Mundial, la ISESCO, ALECSO o la UE). Para tener acceso a los fondos de estas fuentes generalmente el proyecto debe coincidir con las iniciativas de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional. También pueden solicitarse recursos a los bancos de desarrollo que realizan programas de asistencia técnica.
3. **Las organizaciones del sector privado** (TOYOTA, SHELL, MITSUBISHI, etc.): Son las principales fuentes de apoyo financiero al Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO.
4. **Las organizaciones no gubernamentales y las fundaciones privadas** tienden a ser más flexibles y estar dispuestas a financiar proyectos innovadores.
5. **Las instituciones anfitrionas.** Muchas universidades tienen partidas presupuestarias para promover la cooperación internacional.
6. **El Programa de Participación de la UNESCO.** Se puede someter a la Comisión Nacional para la UNESCO del país de que se trate una propuesta destinada a financiar un Proyecto UNITWIN.
7. **Programa Ordinario de la UNESCO:** en determinadas circunstancias, la UNESCO puede contemplar la posibilidad de proporcionar capital inicial, esencialmente para los Países Menos Adelantados y los países que salen de un conflicto.

¿Cómo funciona un proyecto UNITWIN?

(i) Funciones del Responsable de una Cátedra UNESCO y del coordinador de una Red UNITWIN

Los resultados de un proyecto dependen en gran medida de la calidad de la labor del responsable de la Cátedra UNESCO y/o del coordinador de la Red UNITWIN y de su equipo. La persona nombrada en esta función es responsable de la programación, la organización, la promoción de las actividades académicas y la difusión de las publicaciones, así como de la recaudación de fondos. Una coordinación eficaz asegurará una mejor participación de los diversos países en el proyecto y en definitiva mejorará las repercusiones del mismo en los planos nacional, regional o internacional.

Las actividades emprendidas en el marco de un proyecto UNITWIN deben adecuarse a los objetivos que se han de alcanzar. Puede tratarse de:

1. la elaboración de programas en campos innovadores (no tradicionales) en los niveles de licenciatura y de posgrado;
2. el intercambio de profesores, estudiantes e investigadores;
3. cursos sobre asuntos relacionados con el tema al que se refiere la Cátedra UNESCO o Red UNITWIN (algunos de los cuales podrán consultarse en línea);
4. investigaciones correspondientes a las estrategias de investigación de los distintos Sectores de la UNESCO;
5. talleres, reuniones, seminarios y conferencias nacionales, regionales e internacionales;
6. publicaciones;
7. la creación de comunidades virtuales de prácticas o la participación en éstas.

En el marco de una Cátedra UNESCO, solamente la universidad puede expedir un diploma o certificado, que deberá ser firmado por su rector o presidente. En ningún caso puede otorgarlo directamente la Cátedra UNESCO. Asimismo, un premio no puede ser concedido por la Cátedra UNESCO, sino que debe hacerlo la universidad que alberga la Cátedra.

Independientemente de su naturaleza o de las modalidades de ejecución, esas actividades deben tener por finalidad complementar los programas e iniciativas pertinentes de la UNESCO aprobados por sus Estados Miembros. Reviste suma importancia la estrecha cooperación con las actividades y programas de la UNESCO en curso.

(ii) Informes de actividades de las Cátedras UNESCO y las Redes UNITWIN

Es obligatorio presentar cada año un informe sobre las actividades, de conformidad con el modo de presentación especificado por la Organización. Incumbe a la universidad u otro organismo de ejecución velar por que la UNESCO lo reciba antes del 31 de mayo de cada año, de ser posible en forma electrónica en la siguiente dirección: unitwin@unesco.org. El primer informe ha de referirse a los resultados de la Cátedra UNESCO y la Red UNITWIN al término de los 12 primeros meses de su funcionamiento. Deberá prestar especial atención a las repercusiones en el fortalecimiento de las capacidades y la transferencia de conocimientos, así como a la influencia en las políticas nacionales, regionales, etc.

(iii) Utilización del emblema de la Cátedra UNESCO o de la Red UNITWIN

El emblema de la UNESCO (el templo) no puede utilizarse por sí solo en el marco de las actividades de una Cátedra UNESCO o de una Red UNITWIN. En consecuencia, la UNESCO ha elaborado un modelo de logotipo para las Cátedras UNESCO y las Redes UNITWIN, compuesto por el emblema de la UNESCO y el logotipo de la institución anfitriona. Esta última debe hacer llegar su logotipo por vía electrónica a la UNESCO a efectos de la composición del logotipo de la Cátedra UNESCO o de la Red UNITWIN. El periodo de utilización del emblema se limitará al periodo de vigencia del Acuerdo y a toda prórroga ulterior.

Todas las publicaciones, ponencias y documentos deben llevar el siguiente texto de delimitación de responsabilidades:

“Los autores son responsables de la selección y presentación de los puntos de vista que figuran en el (las) presente... y de las opiniones que en él se expresan, que no coinciden necesariamente con las de la UNESCO y no comprometen a la Organización.”

(iv) Comunicación

Las Cátedras UNESCO y las redes UNITWIN deben mantener contactos periódicos con la Secretaría de la UNESCO a fin de poder beneficiarse de su orientación intelectual y apoyo técnico y de una posible participación en la planificación y ejecución de las actividades de la UNESCO (reuniones, conferencias, publicaciones, estudios).

(v) Portal de la UNESCO sobre UNITWIN

Siendo uno de los portales más visitados de la Organización, el Portal UNITWIN es parte integrante del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO. Su base de datos es administrada por la División de Enseñanza Superior y se actualiza periódicamente. Cada bienio, la División de Enseñanza Superior publica/produce -en un CD Rom- un Directorio del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO para facilitar la cooperación entre las Cátedras UNESCO y las Redes UNITWIN y las instituciones de enseñanza superior.

Ahora bien, la utilidad del portal, al igual que la del CD Rom, depende de la exactitud de la información que contiene, así como de la pertinencia de las actividades de las Cátedras UNESCO o las Redes UNITWIN. Por estas razones se pide a las instituciones participantes que proporcionen información de buena calidad sobre las Cátedras UNESCO y Redes UNITWIN. Más allá de esa función, el portal UNITWIN es un instrumento de aprendizaje y creación de redes temáticas. También permite establecer una comunidad virtual de prácticas entre Cátedras UNESCO.

(vi) Renovación de los acuerdos

Los acuerdos se renuevan mediante un intercambio de cartas entre las partes firmantes (institución anfitriona de una Cátedra UNESCO o de una Red UNITWIN y la UNESCO). La(s) institución(es) interesada(s) debe(n) enviar una carta en la que solicite(n) la renovación del Acuerdo al Director General de la UNESCO o al Director de la División de Enseñanza Superior. La aprobación o no de la renovación del Acuerdo por parte de la UNESCO dependerá de la evaluación de la labor de la Cátedra UNESCO o Red UNITWIN (calidad y pertinencia de sus trabajos y compatibilidad con los objetivos y mandatos de la UNESCO).

(vii) Clausura

Cuando una Cátedra UNESCO o una Red UNITWIN no cumpla cabalmente los términos del Acuerdo, la UNESCO podrá ejercer su derecho de rescindirlo. Las circunstancias que darán lugar a la anulación del Acuerdo serán las siguientes:

1. en el caso de que no se hayan recibido informes sobre las actividades de las Cátedras UNESCO y Redes UNITWIN;
2. la evaluación negativa de los informes sobre las actividades recibidos por la UNESCO;
3. la incompatibilidad de las actividades de la Cátedra UNESCO o la Red UNITWIN con el mandato de la UNESCO.

Evaluación y seguimiento

La calidad de los resultados obtenidos es de importancia primordial para el Programa UNITWIN. En efecto, se pretende que las Cátedras UNESCO y Redes UNITWIN se conviertan en polos de excelencia e innovación. La institución de enseñanza superior debería proceder a una primera evaluación, para asegurarse de que la Cátedra UNESCO o la Red tiene efectos positivos, sobre todo en materia de mejoramiento de las capacidades de los copartícipes de países en desarrollo. La UNESCO espera que la universidad/institución anfitriona del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO adopte un enfoque de la gestión basado en los resultados. La UNESCO organizará otras formas de evaluación en las que cumplirán una función clave las comisiones nacionales para la UNESCO. La evaluación podrá ser interna o externa. La UNESCO realizará cada bienio una evaluación interna, en cuyos resultados se basarán ciertas decisiones relacionadas con el programa y presupuesto subsiguiente de la Organización. La evaluación y el seguimiento podrán también estar basados en reuniones de consulta, talleres con la participación de los asociados o visitas de funcionarios de la UNESCO a la Cátedra UNESCO o la Red UNITWIN.

Polos de excelencia e innovación

Sobre la base de su situación de observación, la UNESCO desempeñará cabalmente su función catalizadora alentando a las Cátedras UNESCO y las Redes UNITWIN a convertirse en polos de excelencia e innovación. Un polo de excelencia es una combinación, en un espacio geográfico determinado, de universidades, institutos de enseñanza superior, centros de formación, fundaciones y unidades de investigación públicas o privadas que contribuyen a una sinergia centrada en proyectos comunes de carácter innovador. Esa colaboración se organiza en torno a un ámbito/tema específico que corresponde a los ejes prioritarios de la UNESCO, y debe llegar a una masa crítica para propiciar una cierta calidad y una notoriedad internacional”.

Un centro de excelencia e innovación deberá:

- (i) realizar actividades de investigación que fomenten las relaciones de colaboración entre la investigación y los servicios y la industria;
- ii) dominar el uso de las tecnologías –en particular las de la enseñanza a distancia- para impartir formación de alto nivel en su ámbito;
- iii) integrar fuentes públicas y privadas para asegurar el éxito del bien o servicio proporcionado;
- iv) ofrecer al sector productivo la posibilidad de utilizar los resultados de la investigación para llevar a cabo actividades rentables y que tengan repercusiones en el desarrollo sostenible;
- v) innovar hoy para construir mañana;
- vi) ejercer liderazgo en la innovación tecnológica en la esfera de la educación (creando, por ejemplo, programas informáticos de vanguardia);
- vii) constituir un centro de recursos estratégicos para el intercambio de conocimientos y experiencias;
- viii) contribuir activamente al desarrollo de su sector de actividad en los planos nacional y/o regional;
- ix) proponer investigaciones de nivel internacional, en interacción con su entorno, atraer recursos propios y tener capacidad y autonomía para realizar proyectos;
- x) haber creado un espacio institucional, que puede ser virtual, para la investigación y la formación, documentación y un sitio Web.

Coordinación del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO

La coordinación del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO es una responsabilidad compartida de la UNESCO, asumida en general por la Sección de Cooperación Internacional en Enseñanza Superior dentro de la División de Enseñanza Superior del Sector de Educación, en estrecha cooperación con los sectores del programa, las oficinas fuera de la Sede y los institutos y centros de la UNESCO interesados por este Programa.

En los planos regional y nacional, las comisiones nacionales se encargan, en colaboración con las oficinas, los institutos y los centros de la UNESCO, de la coordinación del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO.

ANEXO

Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO

Directrices para la presentación de propuestas de proyecto

En estas directrices no exhaustivas se indica la información necesaria para que la UNESCO pueda evaluar su propuesta. Sírvase facilitar información suficientemente detallada para que pueda apreciarse la importancia del proyecto en el contexto en el que se inscribe.

La propuesta, de no más de 10 páginas, con exclusión de los anexos, deberá presentarse en un documento separado y no en este formulario.

A. DATOS INSTITUCIONALES

1. Título del proyecto:
2. Fecha de comienzo prevista:
3. Duración:
4. Ámbitos o disciplinas a que se refiere:
5. Nombre y dirección completa de la(s) institución(es) anfitriona(s)
6. Facultad(es) / Departamento(s) participante(s)
7. Institución de ejecución:
 - Director(a) del proyecto /contacto (nombre, curriculum vitae):
 - Dirección completa, teléfono, fax, correo electrónico, sitio Internet:
8. Copartícipes (nombre y dirección de las instituciones copartícipes)
9. Presupuesto total del proyecto (en dólares estadounidenses)
10. Fuentes de financiación – Organización, organismo e importe
 - En metálico
 - En especie

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Tipo de proyecto:

- Cátedra UNESCO
- Red UNITIWN

2. *Ámbito(s) o disciplina(s)*

- a. Proyectos relacionados con las prioridades de la UNESCO
- b. Proyectos relacionados con la Estrategia a Plazo Medio (2008 – 2013)
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001499/149999s.pdf>
- c. Proyectos relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio
<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>

Sírvase indicar de qué manera el ámbito o la disciplina elegida se relaciona directamente con una o varias prioridades de la UNESCO u objetivos de desarrollo del Milenio:

- (i) Desarrollo nacional
- (ii) Desarrollo regional

3. *Resumen del proyecto (150 palabras)*

Contexto y justificación (300 palabras)

Analice el contexto (tendencias y problemas) en el que se inscribe el tema de la propuesta. ¿Qué aportará el proyecto al fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de conocimientos y el estrechamiento de los vínculos entre las universidades y otros establecimientos de enseñanza superior y los organismos de desarrollo?

4. *Objetivos*

Objetivo de desarrollo (largo plazo) – Contribución a las metas generales de desarrollo, teniendo en cuenta el desarrollo social, económico y cultural

Objetivos específicos – no más de 4 (corto plazo) – necesidades de corto plazo que pretende atender la propuesta

5. *Tipo de actividad (pueden mencionarse varias categorías):*

- Programa docente de posgrado
- Formación de corta duración
- Investigación
- Profesores invitados
- Becas
- Desarrollo institucional

(comprendido el fortalecimiento de servicios de información, bibliotecas, laboratorios, etc.)

6. **Beneficiarios previstos:**

- Estudiantes
- Académicos
- Profesionales
- Otros (especifique)

7. **Notoriedad y resultados esperados en los planos nacional, regional e internacional:**

Resultados cuantitativos y cualitativos claramente definidos.

Sírvase indicar cómo se prevé dar a conocer las actividades del proyecto (publicaciones, folletos, sitios Internet, etc.).

8. **Estrategia de ejecución – ¿Cómo se ejecutará el proyecto?**

1. Gestión
2. Fortalecimiento de las capacidades
3. Sostenibilidad
 - vínculos con otras actividades pertinentes en los planos institucional, nacional, regional e internacional
 - ¿cómo se mantendrán los efectos beneficiosos?
4. Transferencia de conocimientos

9. **Programa propuesto para las principales actividades:**

Debe haber una relación clara entre las actividades y los objetivos que se persiguen. El programa debe indicar las actividades, el cronograma y los resultados esperados.

C. **COPARTÍCIDES – REDES**

El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO alienta las relaciones de colaboración (Norte-Sur - Sur) entre instituciones de enseñanza superior, ONG, fundaciones, y organismos y organizaciones o empresas públicas y privadas.

Sírvase adjuntar carta(s) de apoyo del/de los responsable(s) de la(s) institución/es o empresa(s) correspondiente(s) en las que se exprese su voluntad de cooperar y su interés en hacerlo.

1. Instituciones participantes (nombre y dirección de cada una)
 - Participación confirmada:
 - Participación propuesta:
2. Otras redes de cooperación interuniversitaria (nombre y dirección de cada una)

D. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Sírvase adjuntar justificantes para cada elemento de financiación (por ejemplo, correspondencia)

1. Presupuesto total del proyecto – Presentación detallada por categorías de gastos, etc.
2. Contribución de su institución
 - Consignación presupuestaria (en dólares estadounidenses)
 - Servicios en especie (en dólares estadounidenses)
3. Recursos extrapresupuestarios que se han de movilizar
 - Sírvase referirse al presupuesto total del proyecto indicado en D1 e indicar los elementos para los cuales movilizará recursos extrapresupuestarios.
 - Indique la fuente, el propósito previsto y el importe (en dólares estadounidenses) de las contribuciones propuestas o aprobadas por los donantes.
 - Fuentes posibles de financiación (por ejemplo, PNUD, bancos regionales de desarrollo, fundaciones, ONG, donantes nacionales o bilaterales, sector público y privado, etc.). Indique las fuentes de financiación que pueden ser contactadas por sus instituciones o asociaciones o por las autoridades nacionales de su país, y aquellas para las cuales solicita un apoyo exterior.

E. APOYO

Apoyo institucional

Sírvase tomar nota de que el proyecto debe ser presentado por los vicerrectores o representantes (rectores o presidentes) de las instituciones participantes.

Apoyo de la UNESCO

La participación de las oficinas, institutos y centros de la UNESCO de su región es esencial para tramitar la propuesta de proyecto. El contacto con el Sector de programa pertinente en la Sede de la UNESCO también puede ayudar a definir el proyecto. Estas condiciones son obligatorias si se trata de establecer una Cátedra UNESCO o una Red UNITWIN.

Apoyo de la Comisión nacional de cooperación con la UNESCO del país interesado

Ésta desempeña un papel esencial en el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO y debe participar en el examen a nivel nacional de la propuesta de creación de una Cátedra UNESCO o una Red UNITWIN.

Otros

Sírvase especificar

F. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sírvase añadir cualquier información que estime pertinente para la propuesta y a la que no se refieran las secciones precedentes.